

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE, P. LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 1986

Nº 20.700

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 86 -42 de 1º de septiembre de 1986, por la cual se declara que la peticionaria **Productos Maribel, S.A.** es elegible

Resolución Nº 86 -53 de 26 de noviembre de 1986, por la cual se declara que la peticionaria **Concreto, S. A.** es elegible

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 86-42
de 1o. de septiembre de 1986
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Juan Antonio Ledezma, abogado en ejercicio, con oficinas en La Chorrera, Avenida Las Américas, Edificio Lili, actuando en representación de PRODUCTOS MARIBEL, S.A., sociedad debidamente inscrita al Tomo 86.115, Rollo 309, Imagen 449, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de piedra cantera, en un área de 56 hectáreas, ubicadas en los corregimientos cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján Provincia de Panamá, solicitud esta que ha sido identificada con el símbolo PMSA-EXTR- (piedra de cantera)-86-1;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lcdo. Juan Antonio Ledezma, por el Representante Legal

de la sociedad PRODUCTOS MARIBEL, S.A.;

b) Pacto social de la empresa peticionaria, contenido en la Escritura Pública No. 1386 del 24 de mayo de 1960;

c) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad PRODUCTOS MARIBEL, S.A.;

d) Declaración jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

e) Estado de Situación de la empresa cerrado al 31 de diciembre de 1985;

f) Planos e informe de la zona solicitada preparado por el Ing. Jorge Contreras González;

g) Informe de Evaluación e Impacto Ambiental preparados por el geólogo Ariel Madrid Villanueva;

h) Certificación del Registro Público donde consta el nombre de los propietarios de los terrenos afectados por la solicitud;

i) Liquidación de Ingresos No. 217849 de 23 de julio de 1986 por la suma de B.125.00, en concepto de cuota inicial;

Que se han cumplido los requisitos que establece la Ley para tener derecho a la

solicitado; y

Que de acuerdo con los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona no se encuentra dentro de áreas amparadas por concesiones, ni dentro de áreas de Reserva Minera,

PESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorgue derechos de extracción de piedra de cantera.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la ley, en tres fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales

Ing. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteros

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 86-53
de 25 de noviembre de 1986
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Roy C. Durling, de la firma forense Arias, Fábrega y Fábrega, con oficinas ubicadas en el Edificio Bank of America, situado en Calle 50 de esta ciudad, actuando en nombre y representación de

CONCRETO, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en el Tomo 0158, Folio 0116, Asiento 039692 y actualizada en la Ficha 014474, Rollo 000648 e Imagen 0207, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Sub-Directora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

arena, cascajo y ripio de río, en una (1) zona con una superficie total de 175 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo CSA-EXTR- (arena, cascajo y ripio de río)-86-7;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lcdo. Roy C. Durling, de la firma forense Arias, Fábrega y Fábrega, por el Representante Legal;

b) Pacto Social, de la empresa peticionaria, contenido en la Escritura Pública No. 137 de 3 de febrero de 1947;

c) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad CONCRETO, S.A.;

d) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

e) Certificación del Registro Público donde consta los nombres de los propietarios

de los terrenos afectados por la concesión;

f) Carta del Banco The Chase Manhattan Bank, N.A. acreditando la Capacidad Financiera;

g) Planos e Informe de la zona solicitada;

h) Informe de Evaluación del Yacimiento;

i) Informe de Impacto Ambiental;

j) Liquidación de Ingresos No. 218927 de 2 de septiembre de 1986, por la suma de B.125.00 (Ciento Veinticinco balboas), en concepto de Cuota Inicial;

Que se han cumplido todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a la solicitud; y

Que de acuerdo con los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona no se encuentra dentro de las áreas amparadas por concesiones ni dentro de áreas de Reserva Minera,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de arena, cascajo y ripio de río.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en tres fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales

Ing. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 214
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:

A, JULIAN MELO Y SAMUEL FALCON MORENO, Cuyo paradero se les desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan o estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal CESAR VERGARA SANTOS.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de diciembre de 1986.

El Juez, (fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE ORIGINAL.

Panamá 4 de diciembre de 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

(L-248082)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A GUILLERMINA RIOS BARRIA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CATALINO ESPINOSA VALDES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley,

hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 2 de diciembre de 1986.

Esteban Poveda C.
Secretario

(L-248218)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora ILEANA ESTHER LONG LUIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ISIDRO MARTINEZ KAI.

Se advierte a la emplezada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de octubre de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria
XICMARA BULGIN

(L-423033)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 161

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A LUZ EDITH BERNAL, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante

este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto JOSE ANIBAL AZPEDILLA.

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de octubre de 1986

(fdo.) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L-247818)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4.364 del 18 de junio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 037985, Rollo 18740, Imagen 0188, ha sido disuelta la sociedad denominada RICHARDS Y ASOCIADOS, S.A., el 25 de junio de 1986.

Panamá, 30 de junio de 1986.

(L-220337)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 5.459 del 28 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 151370, Rollo 19187, Imagen 0103, ha sido disuelta la sociedad denominada IKA-IRMAOS KNOPFOLZ S.A., el 11 de agosto de 1986.

Panamá, 20 de julio de 1986.

(L-220336)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 5.458 del 28 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del

Registro Público a Ficha 151366, Rollo 19168, Imagen 0030, ha sido disuelta la sociedad denominada MUSA COUROS S.A., el 7 de agosto de 1986.

Panamá, 20 de agosto de 1986.

(L-220336)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4.976 del 11 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047312, Rollo 19018, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada KING FLEX CORPORATION el 24 de julio de 1986.

Panamá, 29 de julio de 1986.

(L-218239)
Unica publicación

AGRARIOS:

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO- Panamá, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

La inscripción de la Escritura Pública Nº 1163 del 31 de enero de 1986 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá inscrita el 3 de marzo de 1986, por la cual la Congregación de Las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, vende la finca Nº 93779 inscrita al Rollo 4033, Asiento 000004, documento 0001 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, a la sociedad Pongler, Inc. y ésta constituye hipoteca y anticresis a favor de la primera; se practicó por error, ya que además de no proceder la venta de la finca por haber sido adjudicada por la Nación a su propietario a título gratuito con fines específicos, (construcción de una capilla) sobre la misma pesan restricciones de Ley las cuales fueron canceladas por error, error éste rectificado por el Registrador con fundamento en los artículos 1760 y 1788 del Código Civil el día 2 de diciembre de 1986.

Por lo expuesto, se ordena poner a la inscripción aludida, lo mismo que al contrato de hipoteca y anticresis inscrito a la Ficha 64.935, Rollo C-4033, documento 1, de la Sección de Hipotecas y a su respectiva marginal de hipoteca y anticresis que grava a la finca 93.779, Nota Marginal de Advertencia "que no anula la inscripción, pero, restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata" al tenor de lo dispuesto por el

artículo 1790 del Código Civil, publicarlo en un periódico oficial y notificarla en los estrados del despacho sino pudiese notificarse personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Finca 93779
Código 8706
Rollo 5447 complementario
Documento Nº 1
Nilsa Chung de González
Directora General, Encargada del
Registro Público

F.A. de Barranco
Secretaría
Cumplido, Panamá 9 de diciembre de 1986

Doris J. de Rivera

Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis

Francía A. de Barranco
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que la Firma de Abogados Sucre y Sucre, apoderados especiales de la Sociedad CORPORACION UNIVERSAL DE FINANZAS, S.A., solicita la Anulación y Reposición de los siguientes Pagars: Nº 86-032, expedido el 20 de mayo de 1986, por Ernesto José García Hidalgo y Benedicto Artemino Hidalgo Sánchez; Nº 86-033, expedido el 29 de mayo de 1986, por Manuel Juventino Burro Cruz; Nº 86-034, de 29 de mayo de 1986, por Modesto González González y Teotista González de González; Nº 86-035, expedido el 29 de mayo de 1986, por Jorge Ulises Tuñón Ramos, Nº 86-036, expedido el 31 de mayo de 1986, por Alina A. Vargas de Fadul y Luis Ramiro Fadul; Nº 86-037, expedido el 31 de mayo de 1986, por Albert Edward Mattotal González; Nº 86-038, expedido el 31 de mayo de 1986, por Marie Eliseda Santamaría Santamaría y Teófilo Valdés Juárez; Nº 86-041, expedido el 6 de junio de 1986, por Manuel Cedeño; Nº 86-042, expedido el 13 de junio de 1986, por Nelson Ariel Velásquez Batista; Nº 86-043, expedido el 20 de junio de 1986, por Alonso Llerena Pérez; Nº 86-044, expedido el 20 de junio de 1986, por Florencio Antonio Guerrero Mejía; Nº 86-045, expedido el 26 de junio de 1986, por Erika Bety Olmedo Malverde; Nº 86-046, expedido el 30 de junio de 1986, por Teófilo Valdés Juárez y

Marie Eliseda Santamaría Santamaría; y 86-047, expedido el día 30 de junio de 1986, por Luis Ramiro Fadul Pérez y Alina Aurora Vargas de Fadul.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) LA JUEZ,
(fdo.) Belinda R. de de Urriola

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 24 de noviembre de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-247733)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO NUMERO TREINTA Y TRES (33)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOAQUIN BOTACIO BARRIOS, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS

Por lo anterior, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOAQUIN BOTACIO BARRIOS, desde el día diez (10) de septiembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero de JOAQUIN BOTACIO BARRIOS, el señor JOAQUIN BOTACIO PENALBA, en su condición de hijo del causante sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA:

1º) Que comparezca a estar en derecho en el presente juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él.

2º) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (fdo) LICDO. NORIS E. HERNANDEZ.

(Fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS.- La Secretaria (fdo.) LICDO. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy primero (1º) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las tres y treinta de la tarde.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Santiago, 1º de diciembre de 1986.

NORIS E. HERNANDEZ
Secretaria

El Juez,
Licdo.
LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria,
Licda.
NORIS E. HERNANDEZ

(L270956)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 202

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ANAZARIA AGRAZAL ARROCHA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis -1986.-

VISTOS:..... el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ANAZARIA AGRAZAL ARROCHA (q.e.p.d.). Desde el 18 de marzo de 1985.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros en calidad de hija de la causante, la señora VICTORIA DEL CARMEN CONTE AGRAZAL.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en Derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él,

dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase al Licenciado GILBERTO ANINO CEDENO, como apoderado de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.

EL JUEZ... (fdo).

LICDO. OSWALDO FERNANDEZ LA SECRETARIA... (fdo).

LIA RIVERA

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1986.

EL JUEZ... (fdo)

LICDO OSWALDO FERNANDEZ G.

LA SECRETARIA... (fdo)

LIA RIVERA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero de Circuito de Panamá.

CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA

SECRETARIA

(L247996)

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 216

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, JANETH DEL ROSARIO YEPES DE CASTRO, de paradero desconocido para que en el término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor SAMIMY GOMEZ SERRANO.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará

el juicio hasta que este llegue a su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1986.

(Fdo.) Licdo.

Oswaldo M. Fernández E.

Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) Lia Rivera

La Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Lia Rivera (L248103)

Secretaria Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 211

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A, JAIME JOHNSON AGUERO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia, en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto en este Tribunal el señor ALEXIS ALVARADO.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Despacho dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1986

EL JUEZ:

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (fdo)

LIA RIVERA (fdo)

Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

LIA RIVERA (fdo)

SECRETARIA

(L247653)

Única Publicación

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 68

El suscrito, Juez Noveno del Circuito de Panamá, con sede en La Chorrera, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público en general

HACE SABER QUE:

OSVALDO GALDAMES, residente en La Mitra de La Chorrera, casa sin número, ha promovido Juicio Especial de Edificación en terreno ajeno, en la finca Nº 1843, inscrita al Tomo 132, Folio 44 de la sección de la Propiedad del Registro Público de propiedad de la señora INES DE GALDAMES. En consecuencia, se cita a todos los que crean tener derecho a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos.

En atención a lo que dispone el numeral dos (2) del artículo 1895 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de noviembre de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

(Fdo.)

Américo Rivera Gómez

Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)

Violeta Soto H.

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

La Chorrera, 4 de diciembre de 1986

(Fdo.) Violeta Soto

Secretaria

(L247922)

Única Publicación

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 201

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) MARVA ELENA LEWIS ANGLIN, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº 1-23-861; ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-405, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has + 0,430.29 M2, ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARCELINO GONZALEZ SAMANIEGO.

SUR: ANANIAS BATISTA.

ESTE: CRISTOBALINA CAMAÑO DE HOYOS.

OESTE: VEREDA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y en corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, noviembre 6, 1986.

Magnolia de Mejía.
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. Julio Cesar Adames
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO NO. -215

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor: (a) RITA OTERO SANJUR vecino (A) del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Portador de la Cédula No. 4-31-811, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

solicitud No. 8-133, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005. Rollo 1772. Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has. 1.035.06 M², ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DOMINGO SALVADOR Y DONNA XIMARA DE LEON
SUR: DOMINGO VERGARA Y BALDOMERO DELGADO BANDA
ESTE: CALLE
OESTE: ADRIANO BATISTA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: noviembre 24, 1986.
Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía. Secretaria ad-hoc.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO 247/86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION Nº 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO CHIARI AGRAZAL vecino del corregimiento de EL ROBLE, distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-27-692, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-413-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 8.091.83 M² hectáreas ubicadas en SAN MARTIN de esta provincia.

CUYOS LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:

NORTE: DIMAS GARCIA, CAMINO A LA LOMA
SUR: MOISES GARCIA, CAMINO
ESTE: CAMINO
OESTE: EUCLIDES CORREA, LUIS AGRAZAL, ALBERTO FLORES, GASPAR CARVAJAL, MOISES GARCIA

Para los efectos legales se firma el EDICTO en lugar visi-

ble de este despacho, en la Alcaldía del distrito de AGUADULCE y en la corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108, del CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986
SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
MIDA Región Nº 4 - Cocle

EDICTO 248

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA - REGION No. 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el Señor (a) FELIPE ESCOBAR CASTILLO, vecino del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 7-54-64 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 4-317-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. + 1160.09 Mc., 2 hectáreas ubicadas en CHIGORE de esta Provincia. CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

NORTE: Servidumbre
SUR: Marquela de Matos
ESTE: Marquela de Matos
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de octubre de 1986

Sra. Delfina B. de Sandoval
Secretaria Adj-Hoc

Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región No. 4 - Cocle

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA ACRARIA

EDICTO Nº 207

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor ROQUE PINEDA GONZALEZ vecino del corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº 9-117-2068, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-421, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772. Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has. + 0.671.00M², ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Teodoro Cabrera y Bienvenida Delgado de Cortez
ESTE: Vereda

OESTE: Florencio Quintero
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: noviembre 24, 1986.

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 208

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) JERNIS BETHANCOURT ROJAS, vecino (a) del Corregimiento de SAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula Nº 5-2-609, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, me-

dante solicitud Nº 8-171, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772. Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has + 0.891.15 m², ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LIBRADO CORDOBA Y ELIGIO BEJARANO
SUR: LIBRADO DE LEON Y BOLIVAR PERALTA
ESTE: CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR 2.
OESTE: VEREDA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo. 18 de noviembre de 1986
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº. 210

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor: (a) ELIOFE QUINTERO CHAVEZ Y OTROS vecino (A) del corregimiento de PEDREGAL, distrito de PANAMA, portador de la cédula Nº. 4-134-305, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-203-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10,423, Tomo 319, folio 474, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 40 has Nº. 7638.37 M², ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JUAN QUESADA Y APOLONIA CABALLERO

SUR: RIO TAPIA
ESTE: FERNANDO VERGARA
Y LUIS LAMELA
OESTE: ANASTACIO RUIZ Y
OMAR LEZCANO

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho y corregiduría de TOCUMEN y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: noviembre 24, 1986.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria ad - hoc
Magnolia de Mejía

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 212

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor BALDOMERO DELGADO BANDA vecino del corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº. 7-58-435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-338, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás. + 0.726.49M², ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rita Otero Sanjur
SUR: Calle
ESTE: Calle

OESTE: Domingo, Vergara

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: noviembre 24, 1986.
AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA.
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 206

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo

HACE SABER:

Que el señor (a) GERTRUDIS CASTILLO CASTILLO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-74-330, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-286, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás + 0.634.38 m², ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VIDAL SANJUR GONZALEZ

SUR: TEODOLINDO GUERRA

ESTE: VEREDA

OESTE: VEREDA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: 18 de noviembre de 1986

Funcionario
Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 204-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Na-

cional de Reforma Agraria, en la Oficina de Enlace, al público:

HACE SABER:

Que la señora María Concepción Castro Ruiz, vecina del Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-153-770, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0006 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1127, inscrita al Tomo Nº 22, Folio Nº 64, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Hás. + 8912.71M², ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Claudio Villagra y Calle A, Calzada Larga a Buenos Aires.

Sur: Epifanio Rodríguez Villarreal y Calle a otros lotes.

Este: Epifanio Rodríguez Villarreal.

Oeste: Claudio Villagra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilibre, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 1986

Lic. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

Celia Arrocha de Castañeda
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 209

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo

HACE SABER:

Que el señor (a) ISABEL ARENAS DE QUINONES, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-237, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-410, la adjudicación a título oneroso, de una

parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás + 0.537.16 m², ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: ISIDRO SEVILLANO

ESTE: ANA MATILDE HER-

NANDEZ

OESTE: CALLE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. de la última publicación.

Chepo, noviembre 18 1986

Funcionario
Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-086-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor Cecilio Del Carmen Aparicio Pinto y otros, vecino del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-27-82, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-082 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo Nº 458, Folio Nº 364, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 2472.46M², ubicada en el Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno ocupado por Julia Hurtado.

Sur: Calle sin nombre.

Este: Carretera Transistmica.

Oeste: Terreno ocupado por Maximino Calderón Cardoze. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilibre, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 1986

Lic. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.)
Carmen Fías de Núñez
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Las Tablas, 3 de diciembre de 1986

Carmen Fías de Núñez
SECRETARIO

REMATES:

AVISO DE REMATE

CARMEN FIAS DE NUNEZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE TONOSI, contra LEONIDAS AUGUSTO BARAHONA PEREZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TONOSI, contra LEONIDAS AUGUSTO BARAHONA PEREZ, se ha señalado el día cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (1,685), inscrita al folio Ciento Setenta y Seis (176), del tomo Ciento Once (111) Sección de Reforma Agraria, Provincia de Los Santos, con una superficie de Veinticinco (25) hectáreas con Cinco Mil Novecientos Quince (5,915) metros cuadrados y Setenta y Nueve (79) decímetros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Casilda Espino de Angulo, de Aurelio Osorio y manglares; Sur: terreno de Elena Zarzavilla de Angulo y camino que conduce de El Limoncito a El Puerto Pina; Este: terreno de Elena Zarzavilla de Angulo y Oeste: terreno de Casilda Espino de Angulo.

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTIUN CENTESIMOS (B/12.097.21), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A. contra ROSA ELVIRA SUCRE CASTILLERO, se ha señalado el día quince (15) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la Finca Nº. 51222; inscrita al Tomo 1212; a Folio Nº. 174; de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá del Registro Público de propiedad de la demandada ROSA ELVIRA SUCRE CASTILLERO.

LINDEROS: Norte con terrenos de Lorenzo Serra Domerri; Sur con calle "S" de la Urbanización Reparto Chanis, Este con terreno de propiedad de Constructora Marciaca, S.A., Lote Nº. 51 y Oeste con terreno propiedad de Constructora Marciaca, S.A. o el Lote Nº. 53.

MEDIDAS: Partiendo del punto Nº. 1 ubicado más al Norte y colindante con terrenos de Lorenzo Serra Domerri y con terrenos de propiedad de Constructora Marciaca, S.A. o el Lote Nº. 53 y con rumbo Sur 56 grados 34 minutos cero segundos. Este se miden una distancia de 10 metros hasta llegar al punto Nº. 2; desde este punto y con rumbo Sur 33 grados 26 minutos cero cero segundos oeste se mide una distancia de 34 metros 80 centímetros hasta llegar al punto 3 de este punto y con rumbo norte 56 grados 34 minutos cero cero segundos oeste se mide una distancia de 10 metros hasta llegar al punto 4, de este punto y con rumbo norte 33 grados 26 minutos cero cero segundos; Este mide una distancia de 34 metros 80 centímetros hasta llegar al punto Nº. 1 o sea el punto de partida.

Que el valor registrado es de B/. 49.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta Finca a favor del Banco General, S.A., por la suma de B/28.000.00. Que dicha Hipoteca y Anticresis. VALOR REGISTRADO: B/ 49.000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de B/ 33.468.76 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto-ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy—10—de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

(Fdo.) EDGAR UGARTE
El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de diciembre de 1986.

EDGAR UGARTE.
El Secretario

EDITORIA RENOVACION, S. A.